



D^a ISABEL MARÍA DE HARO SALAS, CONCEJALÍA DELEGADA DE ÁREA DE FESTEJOS DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y 34bis BASES DE EJECUCIÓN de Presupuesto General 2025 (automáticamente prorrogado, art. 169.6 TRLRHL) al objeto de implementar la acción y ACTIVIDAD DE FOMENTO PARTICIPACIÓN PÚBLICA en actividades de turismo, cultura o festejos, subvención directa y nominal “premio”. Vinculado a la actividad pública de fomento, “estímulo o persuasión”, de la actividad privada para satisfacer las necesidades públicas.

En ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 25 LRBRL y artículo 9 Ley de Autonomía Local de Andalucía, en relación a promoción de la actividad turística de interés y ámbito local así como promoción de la cultura en relación a la promoción del “Carnaval” de Cuevas del Almanzora, como festividad de interés público local.

MEDIANTE el presente se DECRETA ACTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:

PRIMERO.- Proceder a la CONVOCATORIA PÚBLICA de PREMIOS de COMPARSAS, “CARNAVAL 2025” en el marco de la promoción cultural, turística y festiva del CARNAVAL de CUEVAS DEL ALMANZORA, expresamente declarado de interés local (BOP 19.06.2025)

SEGUNDO.- Al objeto de tutelar el otorgamiento de subvenciones, “premios” por participar en el objeto subvencionable en desarrollo de dicha actividad turístico y cultura, se ORDENA PUBLICAR el presente acto en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL y conforme a uso y costumbre local a fin que las personas interesadas en participar en el desarrollo de dicha actividad presenten la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN en CARNAVAL 2025, en el plazo improrrogable de VEINTE DIAS HÁBILES a computar desde el día siguiente de publicación del presente acto de CONVOCATORIA DE PREMIOS DE CARNAVAL 2025.

Subvención directa y nominal identificable en artículo 34.bis de Bases de Ejecución.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado según el artículo 45 y 46 Ley 39/2015

Se ordena la publicación del presente acto en tutela de los principios de publicidad y transparencia, así como la publicación en redes sociales como canal de asistencia según el artículo 4 del RD 203/2021 Reglamento de Administración Electrónica.

SE DECRETA EN CUEVAS DEL ALMANZORA EN ENERO DE 2025.

CONCEJALIA DELEGADA DE AREA DE FESTEJOS

D^a ISABEL MARÍA DE HARO SALAS



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	vRBSK9j1OIAAFfweu8r1WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria de Haro Salas - Concejala de Festejos Seguridad Ciudadana y Proteccion Civil	Firmado	15/01/2025 08:19:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vRBSK9j1OIAAFfweu8r1WQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

